

Bilbao a 01/12/2023

Estimados Señores/as:

Con la presente les adjuntamos la oferta que realiza **ALKORA EBS CORREDURIA DE SEGUROS** para los asociados de ASCOBI-BIEBA en relación a la póliza obligatoria de accidentes, según Convenio.

Esta oferta aseguradora se ha desarrollado teniendo en cuenta el **Convenio de Construcción de Bizkaia** y la situación del mercado asegurador que aun existiendo otras opciones entendemos no respaldan adecuadamente las necesidades de las empresas asociadas.

Tras muchos años en los que hemos estado vinculados a ASCOBI-BIEBA a través de esta póliza, hemos acordado que se incluya en nuestra póliza una cláusula exclusiva redactada desde nuestro departamento jurídico para cubrir las contingencias que pudiesen darse mediante la aplicación del artículo 15 del convenio en el que el contratista puede tener que asumir subsidiariamente las indemnizaciones por accidentes laborales de los empleados de las empresas que tuviera subcontratadas.

La aplicación de esta obligación para la empresa subcontratista vendría dictada por un tribunal y por ello, el compromiso de ALKORA se amplía al asesoramiento en cuanto a la documentación a exigir en el momento de la subcontratación y al control que se debe tener de la misma.

ALKORA, pone a disposición de las empresas asociadas a **ASCOBI-BIEBA** su estructura a nivel estatal, con oficinas en Bilbao, Vitoria, Donostia, Madrid, Barcelona y Granada, así como de la Red Verspieren Internacional presente en más de 135 países.

Quedamos a su disposición, tanto para el trámite de esta póliza, como para estudiar el resto de su programa de seguros, a través de las excelentes condiciones que podemos ofrecerle como asociado de ASCOBI-BIEBA.

Con un cordial saludo.

Vicente Cabo
Director Oficina Bilbao

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES CONVENIO CONSTRUCCION DE BIZKAIA Condiciones de renovación 2024

ALKORA CORREDURIA DE SEGUROS en su afán de seguir manteniendo su compromiso de servicio y competitividad con las empresas de **ASCOBI-BIEBA** presenta la renovación para la cobertura de accidentes del convenio construcción de Bizkaia para 2024.

El art. 38 del Convenio de Construcción de Bizkaia prevé la contratación de los siguientes capitales y coberturas.

COBERTURAS	
Fallecimiento por accidente laboral	90.000 €
Fallecimiento por enfermedad profesional	90.000 €
Invalidez permanente total derivada de accidente laboral	65.000 €
Invalidez permanente total derivada enfermedad profesional	65.000 €
Invalidez permanente absoluta derivada de accidente laboral	90.000 €
Invalidez permanente absoluta derivada enfermedad profesional	90.000 €
Gran invalidez derivada de accidente laboral	90.000 €
Gran invalidez derivada de enfermedad profesional	90.000 €

Prima total para 2024: **59 € por trabajador y año**

Con esta cifra seguimos manteniendo una prima muy competitiva respecto a la oferta del mercado asegurador.

- **Si su empresa ya tiene contratada la Póliza a través de ALKORA**, no debe preocuparse porque Alkora se encargará de contratar la nueva póliza.
- **Si su empresa NO tiene contratada la póliza a través de ALKORA** sepa que puede adherirse a esta opción en el momento que venza su contrato y beneficiarse de una contratación colectiva del seguro en condiciones muy competitivas.

Datos necesarios para la contratación:

- Nombre de la empresa, CIF y nombre del interlocutor.
- Domicilio social, teléfono y e-mail.
- Nº de trabajadores en RNT actualmente
- Nº cuenta bancaria (IBAN)
- Fecha de efecto solicitada para la póliza.

Para cualquier consulta:

Ibon Gangoiti
944 070 290
igangoiti@alkora.es

Carmen Ormaeche
944 233 140
cormaeche@egiasa.es